



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230000200

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Allegar poder conferido, si quiera con la antefirma, tanto del poderdante como del apoderado, conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, pues el allegado carece de tal requisito.

SEGUNDO: Aportar certificado de existencia y representación legal de la firma de abogados CORREA & CORTES ASOCIADOS S.A.S., con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

TERCERO: Aclarar la pretensión del ordinal segundo, en el sentido de indicar la fecha de inicio y terminación de la causación de intereses remuneratorios del capital de la obligación contenida en el título base de ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 037 de fecha 27 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA